





Al contestar cite Radicado 2024241020027394 ld: 1398963

Folios: 2 Fecha: 2024-08-13 09:22:08

Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS,

Remitente: DIRECCION DE TRANSPORTE AEREO Y ASUNTOS

AEROCOMERCIALES

Destinatario: TACA INTERNATIONAL AIRLINES SUCURSAL COLOMBIA

Bogotá D.C., Colombia, 08 de agosto de 2024

LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y el artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011),

INFORMA:

Que, mediante correo electrónico del 05 de agosto de 2024, la empresa **TACA INTERNATIONAL AIRLINES S A SUCURSAL COLOMBIA** con NIT 900.460.506-2, presentó solicitud para adicionar a su Autorización para explotar servicios aéreos internacionales (pasajeros, correo y carga), la siguiente ruta:

RUTAS NACIONALES	FRECUENCIAS SEMANALES	DERCHOS DE TRAFICO	EQUIPO
San Salvador (SAL) – Ciudad de Panamá (PTY) – Medellín (MDE) – Ciudad de Panamá (PTY) - San Salvador (SAL)	14	5° libertad del aire	A319, A320, A320N

De conformidad con el principio de publicidad y lo establecido en el RAC 5 y Manual de Tramites para Actividades de Aeronáutica Civil de Servicios Aéreos Comerciales, la presente información estará publicada en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, por el término de tres (3) días para conocimiento de los interesados.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

<u>www.aerocivil.gov.co</u> - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia Para radicaciones <u>https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR</u>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847





Es importante precisar que esta publicación no es una autorización, es el comienzo del proceso de adición de ruta(s); que debe continuarse ante la Dirección de Autoridad a los Servicios Aéreos y la Dirección de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales, el cual puede culminar satisfactoriamente si se cumplen los procedimientos establecidos en las disposiciones normativas.

Dado en Bogotá, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

EDGAR BENJAMÍN RIVERA FLORÉZ Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales

Proyecto: Natalia Vigoya Acuña, Grupo Asuntos Aerocomerciales

Reviso: Rocio del Pilar Ayala Buendia, Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales